

	PROCESO: GESTIÓN AMBIENTAL	Código: PRO-GAM-13	
	PROCEDIMIENTO: RECONOCIMIENTO Y PAGO DE SUBSIDIOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ – DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	Versión: 03	
			Fecha: 02/04/2025
		Página: 1 de 11	

- Objetivo:** Implementar un procedimiento que permita establecer lineamientos para el pago de subsidios a los prestadores de servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Ibagué, de conformidad al artículo 5 en su numeral 5.3 de la Ley 142 de 1.994 y en lo relacionado con el SGP-APSB en la ley 1176 de 2007.
- Alcance:** inicia con la creación del Fondo de Solidaridad y redistribución de ingresos donde se otorgan los subsidios a los usuarios de los servicios de Acueducto y Alcantarillado y Aseo, con menores ingresos, determinados en la estratificación socioeconómica; hasta el pago y posterior certificación de los subsidios recibidos por los prestadores de servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Ibagué.
- Convenciones:**

	Punto de Control	Decisión	Nota	Evidencias	Interacción con otros procesos
Convenciones					

4. Definiciones:

Contrato de transferencia: Estos contratos se suscribirán para asegurar la transferencia lo que significa que se debe contar con la suscripción del mismo para que la entidad Territorial cumpla con la obligación del pago. Este mismo no corresponderá a ninguno de los autorizados por la Ley 80 de 1993 ni por el código del comercio.

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTIÓN AMBIENTAL	Código: PRO-GAM-13	
	PROCEDIMIENTO: RECONOCIMIENTO Y PAGO DE SUBSIDIOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ – DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	Versión: 03	
			Página: 2 de 11

Estudios de costos y tarifas: Los prestadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo deben calcular las tarifas de acuerdo con los criterios y metodologías de costos y tarifas establecidos en las Resoluciones de la CRA 287 de 2004, para acueducto y alcantarillado y 351 y 352 de 2005 para el servicio de aseo, o aquellas que las modifiquen.

Estratificación de los inmuebles residenciales: De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4, del artículo 5 de la Ley 142 de 1994, es competencia de los municipios estratificar los inmuebles residenciales de acuerdo con las metodologías trazadas por el Gobierno Nacional.

Estudio tarifario: El estudio tarifario reviste una especial importancia y se concreta a que antes del 15 de julio de cada año, todas las personas prestadoras de cada uno de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, de acuerdo con la proyección de usuarios y consumos, la estructura tarifaria vigente, y el porcentaje o factor de Aporte Solidario aplicado en el año respectivo, presentarán al Alcalde, por conducto de la dependencia que administra el Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos del respectivo municipio o distrito, según sea el caso, una estimación para el año siguiente del monto total de los recursos potenciales a recaudar por concepto de aportes solidarios, así como la información del número total de usuarios atendidos, discriminados por servicio, estrato y uso, y para los servicios de acueducto y alcantarillado, la desagregación de consumos y vertimientos, respectivamente

Factura Cobro de subsidios: Hace referencia al documento que contiene el valor del subsidio a reconocer y pagar al prestador del servicio, la cual debe contener todos los datos del beneficiario y la cuantía especificada en letras y números legibles.

Factura electrónica: La factura electrónica es una factura que se expide y se recibe en formato electrónico. Se trata de un documento oficial y los prestadores de servicios públicos domiciliarios la deberán expedir bajo esta modalidad, evidenciando el cumplimiento de requisitos normativos expedidos por la DIAN.

Proyección de usuarios y consumos: En línea con los artículos constitucionales y legales citados, el artículo 2.3.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1077 de 2015, modificado por el artículo 7 del Decreto Nacional No. 596 de 2016, establece que antes del 15 de julio de cada año, todas las personas prestadoras de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, de acuerdo con la proyección de usuarios y consumos, la estructura tarifaria vigente y el porcentaje o factor de aporte solidario aplicado en el año respectivo, presentaran al alcalde, por conducto de la dependencia que administra el Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos del respectivo municipio o distrito, según sea el caso, una estimación para el año siguiente del monto total de los recursos potenciales a recaudar por concepto de aportes solidarios, así como la información del número total de usuarios atendidos, discriminados por servicio, estrato y uso y para los servicios de acueducto y alcantarillado, la desagregación de consumos y vertimientos, respectivamente, según rango básico, complementario o suntuario.

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTIÓN AMBIENTAL	Código: PRO-GAM-13	
	PROCEDIMIENTO: RECONOCIMIENTO Y PAGO DE SUBSIDIOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ – DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	Versión: 03	
Fecha: 02/04/2025			
Página: 3 de 11			

. **RUPS:** Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos.

Transferencias de dinero de las entidades Territoriales. Las transferencias de dinero de las entidades territoriales a los fondos de solidaridad y redistribución de ingresos por concepto de subsidios, deberán ser girados a la entidad prestadora del servicio público para la aplicación de los subsidios, en un plazo de treinta días, contados desde la misma fecha en que la entidad prestadora expida la factura a cargo del municipio (Artículo 99.8 de la Ley 142 de 1.994).

Subsidio: De acuerdo con la definición señalada en el numeral 14.29 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994, el subsidio es la diferencia entre lo que se paga por un bien o servicio, y el costo de éste, cuando tal costo es mayor al pago que se recibe. El fin primordial del subsidio es que las personas de menores ingresos puedan pagar y las tarifas de los servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas.

5. Base legal: Ver Normograma, código NOR-SIG-01.

6. Condiciones generales:

El Estado está obligado, en principio, a entregar dichos subsidios, y por tanto, los artículos 367 y 368 de la Constitución Nacional contemplan la forma como se organiza el cumplimiento de dicha obligación, y no son normas, en particular el 368, que hagan del otorgamiento de los subsidios una acción 'potestativa' del Estado, sino que se convierte en una obligación de rango Constitucional, creando como criterio orientador del régimen tarifario de los servicios públicos el de la solidaridad y la redistribución de ingresos, que conlleva la obligación tanto de los usuarios de estratos altos y comerciales e industriales, como de la Nación y entidades descentralizadas territorialmente, de ayudar a los usuarios de estratos bajos a pagar el valor de la tarifa de los servicios que cubran sus necesidades básicas a través de los subsidios y las contribuciones. Es requisito obligatorio para acceder a los subsidios, presentar ante la secretaria de Hacienda Municipal las proyecciones de sobretasa de solidaridad que se estiman recaudaran en la siguiente vigencia a que hace referencia el Decreto 1013 del 2005, a más tardar el 15 de Julio del año anterior toda vez que se deben apropiar los recursos de la siguiente vigencia.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

	PROCESO: GESTIÓN AMBIENTAL	Código: PRO-GAM-13	
	PROCEDIMIENTO: RECONOCIMIENTO Y PAGO DE SUBSIDIOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ – DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	Versión: 03	
			Fecha: 02/04/2025
		Página: 4 de 11	

Sera requisito obligatorio suscribir contrato de transferencia con cada prestador y este tendrá vigencia por la anualidad. En cuanto a los pagos de las cuentas radicadas para el mes de diciembre, estas quedaran sujetas a las condiciones de cierre establecidas por la secretaria de Hacienda – oficina de central de cuentas. Cuando el valor a pagar exceda las proyecciones presentadas por el prestador, este pago quedara sujeto a la disponibilidad y tramite de los recursos ante la secretaria de hacienda.

7. Actividades

Descripción del Procedimiento			
No	Descripción de la actividad	Responsable	Evidencia
1	<p>Creación del fondo de solidaridad y redistribución de ingresos</p> <p> El Concejo Municipal de Ibagué a través de Acuerdo municipal Número 012 del 01 de junio de 2006 del Concejo Municipal creó el Fondo de Solidaridad y redistribución de ingresos, cuyo objeto como lo indica su artículo primero es que, a través de este, se otorguen los subsidios a los usuarios de los servicios de Acueducto y Alcantarillado y Aseo, con menores ingresos, determinados en la estratificación socioeconómica.</p>	Concejo Municipal de Ibagué	 Acuerdo Municipal
2	<p>Elaboracion de acuerdos municipales mediante los cuales fijan los porcentajes de subsidios para los estratos 1, 2 y 3 y los factores de aporte solidario para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Ibagué, para ser aplicados en las respectivas vigencias presupéstaes, fijándolos por lustros, como lo prevé el parágrafo 1 del artículo 125 del Ley 1450 de 2011.</p> <p> el Acuerdo Municipal Vigente es el No. 005 del 3 de Mayo del 2022 <i>“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIOS Y EL PAGO DE CONTRIBUCIONES EN LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE TOLIMA PARA LAS VIGENCIAS 2022-2026”</i></p>	Concejo Municipal de Ibagué	 Acuerdo Municipal

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTIÓN AMBIENTAL	Código: PRO-GAM-13	
	PROCEDIMIENTO: RECONOCIMIENTO Y PAGO DE SUBSIDIOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ – DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	Versión: 03	
			Página: 5 de 11

3	<p> Recepción de documentación</p> <p>Recepción del informe con la Proyección de los recursos correspondientes a los subsidios para los Prestadores de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.</p> <p> Cada uno de los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo presentara anualmente y antes del 15 de julio de cada vigencia, las proyecciones de la sobre tasa de solidaridad, que se estima recaudaran en cada vigencia y las proyecciones de los subsidios que se estima otorgaran como descuento en las facturas de sus usuarios</p> <p> La recepción de dichas proyecciones se presentará ante la secretaria de hacienda y puede hacerse de forma presencial en la ventanilla de atención al cliente de la Alcaldía Municipal de Ibagué o a través del correo electrónico pqr@ibague.gov.co para su correspondiente delegación.</p>	<p>Actividad propia de los prestadores de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo</p>	<p> Radicado PISAMI del documento.</p>
4	<p> Revisar la documentación.</p> <p>La secretaria de Hacienda del Municipio de Ibagué revisa el informe con la proyección de los recursos correspondientes a los subsidios para los Prestadores de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, para posteriormente realizar la Disposición de los recursos económicos a la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo</p>	<p>Secretaría de Hacienda del Municipio de Ibagué.</p>	<p> Recursos Disponibles en el Presupuesto anual de la Secretaría de Ambiente y Gestión de Riesgo.</p>

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTIÓN AMBIENTAL	Código: PRO-GAM-13	
	PROCEDIMIENTO: RECONOCIMIENTO Y PAGO DE SUBSIDIOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ – DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	Versión: 03	
			Fecha: 02/04/2025
		Página: 6 de 11	

	<p>¿El documento recibido es claro, especifica y justifica los recursos económicos que los Prestadores de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo necesitan para la próxima vigencia?</p> <p>SI: Si el documento de las proyecciones y solicitudes de subsidios están acordes serán agregados al déficit fiscal e incorporados en el proyecto de presupuesto para la siguiente vigencia y se incorporarán en el presupuesto de la secretaria de Ambiente y Gestión del riesgo. Continúa actividad 5.</p> <p>NO: En caso de que el documento requiera modificaciones, La Secretaría de Hacienda del municipio de Ibagué solicitará vía correo electrónico los cambios del documento. Continúa actividad 3</p>		
5	<p>Suscripción de Contratos para garantizar la transferencia de subsidios</p> <p>La entidad territorial informará a los prestadores autorizados por el acuerdo de presupuesto, que se procederá a suscribir contrato de transferencia por la vigencia a que se refiere el acuerdo, dicho contrato no corresponderá a ninguno de los autorizados por la ley 80 de 1993 ni por el código del comercio, solamente se suscriben con el objeto de realizar la transferencia de subsidios</p>	Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo y Prestadores los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.	<p>Contrato de Transferencias</p>
6	<p>Solicitud de Disponibilidad presupuestal</p> <p>La Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo conforme la Disposición de los Recursos económicos por parte de la Secretaría de Hacienda y previa suscripción del contrato de transferencia, realizará la apropiación de los mismos a través de la solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal para cada prestador de Servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.</p>	Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo.	<p>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</p>

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTIÓN AMBIENTAL	Código: PRO-GAM-13	
	PROCEDIMIENTO: RECONOCIMIENTO Y PAGO DE SUBSIDIOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ – DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	Versión: 03	
			Página: 7 de 11

7	<p> Recepción de cuentas de pago.</p> <p>Presentación de cuentas de cobro mensuales de subsidios y documentos de orden legal de los prestadores de servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.</p> <p> La recepción de documentos con las facturas electrónicas para pago de subsidios mensuales presentada por los Prestadores de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo debe hacerse dirigida a la Secretaría de Ambiente y gestión del Riesgo.</p> <p> La documentación allegada con las cuentas de cobro es la siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fotocopia de la cedula del representante legal del acueducto. 2. Certificado de existencia y representación del acueducto (certificado de cámara y comercio) actualizado. 3. RUT del acueducto actualizado. 4. RUPS Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos. 5. Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales de el acueducto y el Representante legal. 6. Certificación de medidas correctivas policiales del representante legal. 7. Acta de asamblea de elección de dignatarios del acueducto. 8. Certificación de la cuenta bancaria actualizada. debe de ser la reportada ante el Ministerio de Vivienda, ciudad y territorio. 9. Relación pormenorizada por estrato de los usuarios y del valor del subsidio aplicado debidamente firmados por el representante legal del acueducto en físico y magnético. 10. Planilla de aportes de salud, si existe la obligación de efectuar estos aportes, debidamente certificado por el contador o revisor fiscal (si hay lugar a ello), copia de cedula, tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores. 11. Factura electrónica a nombre de la alcaldía Municipal 	<p>Actividad propia de los prestadores de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo</p>	<p> Radicado PISAMI del documento.</p>
----------	--	--	---

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTIÓN AMBIENTAL	Código: PRO-GAM-13	
	PROCEDIMIENTO: RECONOCIMIENTO Y PAGO DE SUBSIDIOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ – DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	Versión: 03	
			Fecha: 02/04/2025
		Página: 8 de 11	

	 la recepción de documentos puede hacerse de forma presencial en la ventanilla de atención al cliente de la Alcaldía Municipal de Ibagué o a través del correo electrónico pqr@ibague.gov.co para su correspondiente delegación.		
8	 Revisar la documentación La Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo realiza la revisión de la documentación allegada en las facturas electrónicas mensuales de subsidios y de documentos de orden legal por los prestadores de servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.  ¿la documentación recibida requiere ajustes? SI: En caso de que el documento requiera modificaciones, La Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo solicitará vía correo electrónico los cambios del documento. actividad 7. NO: Se realiza la elaboración de la orden de pago para remitir a la secretaria de Hacienda Municipal – Central de cuentas actividad 9.	Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo.	 Correo electrónico con las correcciones
9	 Remisión orden de pago a la secretaria de Hacienda del Municipio de Ibagué - Central de Cuentas para revisión y pago a favor de los prestadores del servicio.  La orden de pago debe de ir con firmada por el ordenador del Gasto de la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo.	Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo.	 Correo electrónico
10	 Revisar la documentación.	Central de cuentas	 Pisami

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTIÓN AMBIENTAL	Código: PRO-GAM-13	
	PROCEDIMIENTO: RECONOCIMIENTO Y PAGO DE SUBSIDIOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ – DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	Versión: 03	
			Fecha: 02/04/2025
		Página: 9 de 11	

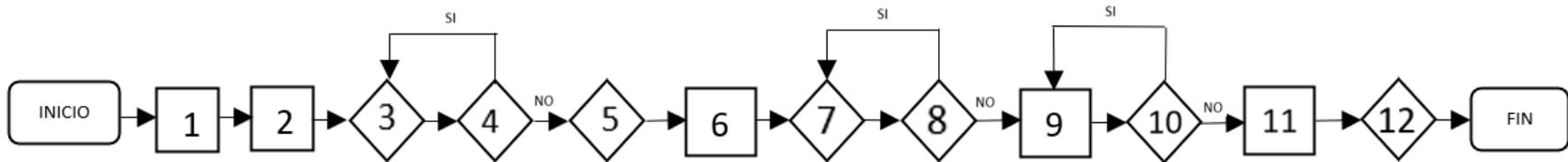
	<p>La Oficina de central de Cuentas del Municipio revisará la cuenta de cobro para la transferencia de subsidios de los prestadores de servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.</p> <p>¿la documentación recibida requiere ajustes?</p> <p>SI: En caso de que el documento requiera modificaciones, oficina de Central de cuentas realizará la devolución de la cuenta con las correcciones sugeridas a La Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo a través de correo electrónico los cambios del documento. Continúa actividad 9.</p> <p>NO: Se realiza el pago de la factura electrónica Continúa actividad 11.</p>		
11	<p>Pago de Subsidios mensuales a los prestadores de servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.</p>	Secretaría de Hacienda del Municipio de Ibagué.	Comprobante de pago
12	<p>Expedición de certificado de transferencia de recursos.</p> <p>Entrega de certificación por parte de los prestadores, de las transferencias recibidas por concepto de subsidios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo a la secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo de la Alcaldía de Ibagué.</p> <p>La entrega de la certificación de pago de Subsidios se hace entre los meses de enero a marzo del año siguiente al pago de los subsidios de la vigencia anterior deberá ser firmada por el Representante legal y Contador Público.</p> <p>la recepción de la certificación puede hacerse de forma presencial en la ventanilla de atención al cliente de la Alcaldía Municipal de Ibagué o a través del correo electrónico pqr@ibague.gov.co para su correspondiente delegación.</p>	Actividad propia de los prestadores de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo	Radicado PISAMI del documento.

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTIÓN AMBIENTAL	Código: PRO-GAM-13	
	PROCEDIMIENTO: RECONOCIMIENTO Y PAGO DE SUBSIDIOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ – DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	Versión: 03	
			Página: 10 de 11

--	--	--	--

8. Flujograma



9. Control de cambios

VERSIÓN	VIGENTE DESDE	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	2020/09/18	Se Crea la Primera Versión del Procedimiento “Reconocimiento y Pago de Subsidios a los Prestadores de Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Ibagué – Departamento del Tolima”.
02	12/05/2022	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se incluyeron las convenciones 2. Se modificaron los siguientes puntos: <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Nombre del procedimiento 2.2. Objetivo 2.3. Alcance 2.4. Base legal 2.5. La tabla de Actividades y la descripción del procedimiento. 2.6. Revisión y aprobación del documento.
03	02/04/2025	Se actualizo condiciones generales y tabla de actividades

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

	PROCESO: GESTIÓN AMBIENTAL	Código: PRO-GAM-13	
	PROCEDIMIENTO: RECONOCIMIENTO Y PAGO DE SUBSIDIOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ – DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	Versión: 03	
			Página: 11 de 11

10. Ruta de aprobación

Elaboró	Revisó	Aprobó
Profesional Especializado y contratistas de la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo	Director de Ambiente, agua y cambio climático	Secretario de Ambiente y Gestión del Riesgo.

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’